

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
ONDESOP
02660

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 10 DE AGOSTO DE 2021

26.482

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 0559 -G-2021

SAN JUAN, 23 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 100-002426-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, la Ley Provincial N° 1116-A, Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012; y Ley Provincial N° 1374-A, Decreto Reglamentario N° 0007-15, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones Asesoría Letrada de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la incorporación de las personas contratadas bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias a la planta permanente del Estado Provincial.

Que las Leyes N°s 1116-A y 1374-A facultan al Poder Ejecutivo a incorporar a planta permanente a las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A, con los fines y objetivos de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio que presta el Poder Ejecutivo Provincial, exceptuándolo de la prohibición establecida en el Artículo 4° inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que las personas contratada bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, mencionadas en la parte dispositiva del presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1374-A y requisitos del Artículo 6° de la Ley Provincial N° 1116-A, como así también que han presentado y completado los formularios aprobados por el Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-12 de la Ley Provincial N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0007/15 de la Ley Provincial N° 1374-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que consta en autos la copia certificada de la Resolución N° 0637-SHF-2021, mediante la cual se incorporan las categorías vacantes de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación y sus respectivas dependencias.

Que han tomado debida intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del 01 de Mayo de 2021, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de Asesoría Letrada de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El gasto que se trata será con cargo al:

PRESUPUESTO AÑO 2021 – LEY N° 2187-I-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 1.10.1. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



PROGRAMA: 01
 SUBPROGRAMA: 00
 PROYECTO: 00
 ACTIVIDAD/OBRA: A03 – **ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO**
 OBJETO DEL GASTO: 1- GASTOS EN PERSONAL
 PLANTA: 1- PERMANENTE
 ESCALAFÓN: 02- GENERAL
 CLASE: 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
 AGRUPAMIENTO: 03- PROFESIONAL
 CATEGORIA: 20° CANTIDAD: SEIS (06)

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
DE LA TORRE, Mariana	27.043.454	20°
GONZALEZ LIZZI, Natacha Beatriz	31.888.165	20°
LOPEZ, Silvana Mariela	17.078.765	20°
MORALES, Gretel	22.564.608	20°
NAVARRO RODRIGUEZ, Noelia Magali	31.496.872	20°
VALDEZ, Marisa Norma	22.003.637	20°

ARTICULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Dra. ANA FABIOLA AURBONE
 MINISTRA DE GOBIERNO

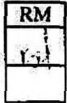

 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR


 JUAN FLORES
 SECRETARIO GENERAL DE LA
 GOBERNACION



NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expediente N° 501-003312-2020 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 002692 -IPV- 2021, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a Jorge Antonio Tobares, MI N° 14.417.408 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionado por sorteo, correspondiente al Barrio San Cayetano - 72 viviendas - Departamento Chimbas.- **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma-----
-----**QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.**-----




Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE N° 500-000516-2021

Llámesese a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Presidente del Directorio del EPRE, siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Dcto. N° 1665-MPIyMA-1997 y autorizada por Resolución N° 490-MOSP-2021.

Los candidatos deberán Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso, fijada para el día 31 de agosto de 2021 a las 12 hs. por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS

- 1) Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
- 2) Tener al menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
- 3) Poseer título universitario preferentemente en Ingeniería, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ciencias Políticas.
- 4) Certificar formación y experiencia en funciones ejecutivas y técnicas o académicas de la industria eléctrica y en temas relacionados con las funciones del Ente Regulador.
- 5) Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional N° 24065 y en la Ley Provincial N° 524-A.
- 6) Demostrar conocimiento de la realidad provincial y residir o haber residido en la Provincia de San Juan (no excluyente) al menos dos (2) años durante la última década.
- 7) Acreditar el cumplimiento del Artículo 192° de la Constitución Provincial que establece no tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
- 8) Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directas o indirectas, dadas las características de las funciones a desempeñar.
- 9) No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por las Leyes N° 560-E y N° 524-A.
- 10) Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 31 de agosto de 2021 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.


JOHANA CHIPRE
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINIST. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Mario Alfredo Parta MI N° 26.330.564, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 20 - B° Los Troperos - Departamento Santa Lucía, que en el Expediente N° 501-003141-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Flavia Estefanía Irrazabal MI N° 28.263.366, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
1 1


Arg. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.314 Agosto 09-10 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Manuel Alejandro Recio MI N° 23.389.387, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 3 - Manzana E – Barrio Villa Aberastain I - 53 Viviendas - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-002834-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Gabriela Verónica Moreno Arroyo MI N° 26.287.388, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
1 1


Arg. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.313 Agosto 09-10 \$ 500.-

EDICTO

Pedro Alberto Chirino DNI. 8.238.008 con domicilio en calle 25 de Mayo 248 Santa Rosa, Dpto. 25 de Mayo, San Juan, anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio del negocio "FARMACIA NUEVA LAS CASUARINAS" ubicada en Av. San Martín y Rivadavia, Las Casuarinas, Dpto. 25 de Mayo, San Juan, a favor de Sergio Roberto Salas DNI. 17.353.110 con domicilio real en calle Francisco Gil 945, B° José Ig. De la Roza, Rivadavia, San Juan. Reclamos de ley efectuarlos en calle Tucumán 632 Sur, Capital, San Juan, Estudio Jurídico Ab. Viviana Quero.-



Viviana Quero
ABOGADA
M.P. 2649
TEL: 77 50 51 *

RESOLUCIONES



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 644

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

P.N. SILVINO LOPEZ JUAN JUAN, 06 de Agosto 2021
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa

VISTO:

El expediente E.P.R.E. Nº 550.2159/15, 550.625/15, 550.1909/16, la Resolución E.P.R.E. Nº 623/08, la Ley Nº 167-A y sus modificatorias, la Ley Nº 789-A, Ley Nº 863-A y modificatorias, la Ley Nº 524-A y su Decreto Reglamentario Nº 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Afectar a Servidumbre Administrativa de Electroducto, a favor de la Provincia de San Juan, y la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica en la Provincia de San Juan (*hoy Energía San Juan S.A.*) en los términos de la Ley Nº 524-A, Ley Nº 167-A y Resolución E.P.R.E. Nº 623/08, la superficie de los inmuebles que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, superpuesta y/o solapada con el Área de Seguridad de la Línea de Alta Tensión, en toda la extensión de la traza de la **"LÍNEA DOBLE TERNA 132 KV CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ET LA BEBIDA- ET RAWSON POCITO"**.

ARTICULO 2º: Instruir a la Gerencia General del E.P.R.E. a instrumentar los trámites conducentes para la inscripción de la Servidumbre Administrativa de Electroducto por ante el Registro Inmobiliario de San Juan, detallando para este trámite que los dominios respectivos de las nomenclaturas catastrales enumeradas en el Anexo I de la presente Resolución son los que se detallan a continuación:



N°	N.C.	Dominio
1	02-48/800700	N° 190, F° 90, T° 2, Dpto. Rivadavia, Año 1960.
2	05-20/362627	Folio Real Matrícula N° 05-6776, Rb. 6, As. 3, Año 2012.
3	05-20/800360	Folio Real Matrícula N° 05-2290, Rb. 6, As. 8, Año 2015.
4	05-20/700300	Folio Real Matrícula N° 05-6274, Rb. 6, As. 3, Año 2009.
5	05-20/540360	N° 3289, F° 189, T° 10, Dpto. Pocito, Año 1950.
6	05-20/440460	N° 1261, F° 061, T° 13, Dpto. Pocito, Año 1965.
7	05-20/375705	Folio Real Matrícula N° 05-7092, Rb. 6, As. 3, Año 2011.
8	05-20/369744	Folio Real Matrícula N° 05-7093, Rb. 6, As. 1, Año 2011.
9	05-22/400300	Folio Real Matrícula N° 05-862, As. 42, Año 2015.
10	05-22/290300	N° 6132, F° 032, T° 62, Dpto. Pocito, Año 1982.
11	05-22/250270	N° 7221, F° 021, T° 73, Dpto. Pocito, Año 1986.
12	05-30/150840	Folio Real Matrícula N° 05-2657, Rb. 6, As. 2, Año 2000.
13	05-28/173192; 05-28/207205 y 05-28/243218	Folio Real Matrícula N° 05-872, Rb. 6, As. 8, Año 2012.
14	05-26/100600	N° 6433, F° 033, T° 65, Dpto. Pocito, Año 1983.
15	05-26/232657	Folio Real Matrícula N° 05-8914, Rb. 6, As. 1, Año 2015.
16	05-26/355679	Folio Real Matrícula N° 05-6777, Rb. 6, As. 1, Año 2010.
17	05-28/520530	Folio Real Matrícula N° 05-481, Rb. 6, As. 7, Año 2016.
18	05-28/490640	Folio Real Matrícula N° 05-482, Rb. 6, As. 4, Año 2011.
19	04-50/650420	Folio Real Matrícula N° 04-09773, Rb. 6, As. 4, Año 2006.
20	0450-640520 0450-630500	N° 6510, F° 10, T° 66, Dpto. Rawson, Año 1972.
21	04-50/620540	Folio Real Matrícula N° 04-15589, Rb. 6, As. 1, Año 2013.

22	04-50/700580	Folio Real Matrícula N° 04-15592, Rb. 6, As. 1, Año 2013.
23	04-50/750590	Folio Real Matrícula N° 04-3362, Rb. 6, As. 11, Año 2015.
24	04-50/850550 04-50/840600	Folio Real Matrícula N° 04-14508 As 3, Año 2012 Rawson. Folio Real Matrícula N° 04-16184 As 3, Año 2014 Rawson.

ARTICULO 3°: Disponer que las porciones de superficie de los inmuebles por los que transcurre la traza de la Línea Eléctrica de Alta Tensión que se afecta a Servidumbre Administrativa de Electroducto, quedan sometidas a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

1. El propietario u ocupante del predio sirviente deberá permitir, toda vez que fuese necesario, la entrada y circulación por el mismo del titular de la servidumbre, de su personal, o de terceros autorizados por aquel, de los materiales, elementos y medios de transporte que requiera.
2. Queda prohibido modificar los niveles del suelo ya sea con excavaciones ó terraplenes o montículos que afecten o puedan afectar la estabilidad de las estructuras, la ejecución de las tareas correspondientes (construcción, conservación, reparación, vigilancia, inspección, operación y/o mantenimiento de las instalaciones) o disminuyan las alturas y distancias de seguridad mínimas admisibles.
3. No se permiten construcciones habitacionales, campos de deportes, galpones, molinos, piletas de natación, playa de estacionamiento, u otra construcción de carácter de permanente ó transitoria.
4. Se permitirán las construcciones no habitacionales especiales con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y que respeten las normas vigentes (**cercos perimetrales existentes, reservorios para riego existentes, cañerías/pozo de riego existentes**).
5. No se permite fumigación aérea.
6. Queda prohibido instalar sistemas de riego por aspersión, salvo que medie autorización escrita del titular de la servidumbre.
7. No se permite la existencia de ningún tipo de cultivo, y/o arbolado cuya altura en su máximo estado de crecimiento supere la altura límite de 4,00 m.
8. Queda prohibido el almacenamiento, trasvasamiento y manipuleo de combustibles líquidos ó gaseosos ó volátiles inflamables.
9. No se permite realizar ningún tipo de quema ó provocar incendios en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones.

10. No se permite el tránsito ó cruce de vehículos ó equipos móviles, de piezas y/o materiales con alturas mayores de 4,00 m por debajo de los conductores de la línea eléctrica.
11. Sólo se permitirán líneas de señal, cañerías de gas, acueductos, etc., cuando cuenten con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y se respeten las normas vigentes emitidas por las Autoridades con competencia en la materia, en particular las referidas a las distancias mínimas de seguridad admisibles.
12. Las instalaciones eléctricas no podrán ser utilizadas para otro fin que no sea el de Electroducto, salvo autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.
13. Sin perjuicio de las restricciones enunciadas precedentemente, podrá someterse a consideración del Ente Provincial Regulador de la Electricidad cualquier situación no contemplada en el cuadro de restricciones precedentes y que pudiera poner en riesgo a la seguridad de las personas o los bienes en general, o pudiere causar un potencial riesgo a la Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4º: Establecer el Coeficiente de Restricción impuesto por la Servidumbre Administrativa de Electroducto (CRSAE) de la “*LÍNEA DOBLE TERNA 132 KV CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ET LA BEBIDA- ET RAWSON POCITO*” constituida sobre las parcelas listadas en el Anexo I, según se detalla a continuación:

- N.C. N° 0528/173192, N° 0528/207205 y N°0528/243218, afectadas por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como: “*Tipo I: Viñedos o parrales en producción*” con un valor del “*Coeficiente Anexo I*” de restricción sobre la franja seguridad del electroducto del 30% (treinta ciento).
- N.C. N° 0528/490640 afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como: “*Tipo II: Plantaciones de olivos en producción*”, con un valor del “*Coeficiente Anexo I*” de restricción sobre la franja seguridad del electroducto del 50%. (cincuenta por ciento).
- N.C. N° 0520/362627, N° 0520/440460, N° 0522/400300, N° 0522/290300, N° 0522/250270, N° 0530/150840, N° 0450/640520, 0450/630500 y N°0450/620540 afectadas por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como: “*Tipo III - Actividades de horticultura, floricultura, frutales de bajo porte, criaderos de animales de corral, etc*”, con valor del “*Coeficiente Anexo I*” de restricción sobre la franja seguridad del electroducto del 50%. (cincuenta por ciento).

- N.C. N° 0248/800700, 0520/800360, 0520/700300, 0520/540360, 0520/375705, 0520/369744, 0526/100600, 0526/355679, 0528/520530, 0450/700580, 0450/750590 y 0450/850550 / 0450/840600, afectadas por la Servidumbre Administrativa Electroducto como: "*Tipo V: Campos incultos en zona rural semidesértica, sin plantaciones existentes*" con un valor "Coeficiente Anexo I" restricción sobre franja del electroducto del 5% (cinco por ciento).
- N.C. N° 0526/232657 afectada por la Servidumbre Administrativa Electroducto como: "*Tipo VI: Actividades industriales: incluyendo siderúrgica, cementera, petroquímica, alimentación, textil, etc. Aeródromos*", con un valor "Coeficiente Anexo I" restricción sobre franja del electroducto del 70% (setenta por ciento).
- N.C. N° 0450/650420, afectadas por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como: "*Tipo VIII: Áreas suburbanas, terrenos incultos en zona semidesértica sin aprovechamientos agrícolas, ni industriales, ni ganaderos, sin parcelas demarcadas y plano aprobado para uso residencial*" con un valor "Coeficiente Anexo I" de restricción sobre franja de seguridad del electroducto del 60% (sesenta por ciento).

ARTÍCULO 5°: Fijar los montos dinerarios correspondientes a las indemnizaciones por la afectación de las superficies a Servidumbre Administrativa de Electroducto, según precisiones en Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6° Establecer que en las propiedades listadas en el Anexo I, sus propietarios deberán permitir con carácter perpetuo, el acceso a la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica de la Provincia de San Juan, a su personal o a terceros debidamente autorizados por aquella, de los materiales y de los elementos de transporte que exijan la ejecución, conservación o reparación, operación y mantenimiento de la Línea Eléctrica de Alta Tensión cuya Servidumbre Administrativa de Electroducto se aprueba.

ARTICULO 7°: Notificar en forma fehaciente la presente Resolución a los propietarios de los terrenos que son afectados por la traza de la Línea de Alta Tensión, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 5° de la Ley N° 167-A y sus modificatorias y Art. 5° de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08. Adicionalmente, en caso de ignorarse el domicilio del afectado se deberá proceder a la publicación de los edictos, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 167-A y de la resolución E.P.R.E. N° 623/08, remitiendo a cada propietario copia certificada de los planos de mensura que reflejan la zona afectada por la "*LÍNEA DOBLE TERNA 132 KV CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ET LA BEBIDA- ET RAWSON POCITO*";, siendo las copias de los planos de mensura parte integrante del presente Acto Administrativo, conforme Anexo II que se adjunta al mismo.

ARTICULO 8°: Disponer que a los fines de materializar el pago de las sumas dinerarias



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa

correspondientes a la indemnización por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, los propietarios de los terrenos afectados por la traza de la Línea Eléctrica de Alta Tensión que pretendan percibir los montos indemnizatorios correspondientes, deberán acreditar previamente ante este E.P.R.E., la titularidad dominial del inmueble e indicar los datos de una Cuenta Bancaria, a los fines de la pertinente transferencia.

ARTICULO 9º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
Firma Digital
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACORTE

Cta. Cte. 19.317 Agosto 10 \$ 3.200.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 701-000101-2020
LICITACION PUBLICA N° 0002-2021

APERTURA: VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2021

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2º PISO , NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVIC

OBJETO: COMPRA DE CUATRO (4) SERVIDORES DE CÓMPUTOS CON VSPHERE ESTÁNDAR Y VSANADVANCE INSTALADOS Y DE QUINCE (15) LICENCIAS AVAILABILITY SUITE ESTÁNDAR PUBLIC SECTOR

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-CENTRO CIVICO, 3º PISO, NUCLEO 6º – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL

PLIEGO: Sin Costo

Cta. Cte. 19.318 Agosto 10/12 \$ 600.-



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 004-MG-2021

EXPEDIENTE N° 200-000430-2021

RESOLUCIÓN N°0202-MG-21

APERTURA: Viernes 20 de Agosto de 2021.

HORA: 10:30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO.

OBJETO: Adquisición de postes de identificación de paradas de colectivos – Red Tulum.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico 3° Piso, Núcleo 8. Telf. 4307222



La SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO y SERVICIOS, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-SICyS-21 para la Obra de Pavimentación del Parque Industrial de San Juan, en el marco del “PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES”, que se tramita por Expediente N° 401-000023-2021. Autorizado por Resolución N° 319-MPyDE-2021.

Apertura de las propuestas fecha y hora: 23 de Agosto de 2021, a las 09:00 Hs.; en la Sala de Situaciones del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 7.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>; a partir del día 09 de Agosto de 2021

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de Agosto de 2021, a las 08:00 hs.; en la Oficina División Compras- Secretaria de Industria, Comercio y Servicios- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Presupuesto oficial: \$ 78.818.137,00

Plazo de Ejecución: Siete (7) meses.

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Consulta: Deberán formularse en el siguiente link; <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>



MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

OBJETO: “CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA PLANTA DE FAENA Y FRIGORIFICO DE JÁCHAL”.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada en Calle San Martín 622 – Villa San José del departamento Jáchal, desde el día 12 de agosto hasta el 10 de setiembre de 2021 inclusive, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). (Valor No Reembolsable).

CONSULTAS: Secretaría de Gobierno, sita en Calle San Martín 622 – Villa San José de Jáchal, en horario de 9 a 12.00 hs.

VISITAS A PLANTA DE FAENA: Desde el 17/08/21 hasta el 10/09/21 inclusive en horario de 9 a 12 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 16 de setiembre del año 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Jáchal- Calle Rivadavia 622, San José de Jáchal, Provincia San Juan.

C.P.N. Miguel Angel Vega
Intendente
Municipalidad de Jáchal



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de FORESTAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de agosto de 2021, a las 12,30 horas primera convocatoria y 13,30 horas segunda convocatoria, en sede social de calle Los Álamos, camino a las Hornillas s/n Barreal, Calingasta, San Juan. Orden del Día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Ratificación de la calidad de asamblea y celebración fuera del plazo legal. 3) Ratificación de la calidad y gestión del actual Presidente del Directorio. 4) Consideración de venta de inmuebles de la sociedad NC 16-88-318625 y N.C. 16-90-450392 y sus condiciones. 5) Designación de miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos. Tratamiento de la gestión de los salientes. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración. Fdo. Ricardo Sanfilippo. Presidente del Directorio.

FORESTAL S.A.
CUIT 30-85980685-1

R. SANFILIPPO
Director

EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Julioy 5464- Norte- Torre Oeste- 1º Piso- Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 127864/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROJAS LOPEZ EUFEMIA Y ROJAS LOPEZ MAURICIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" al Sr. RODOLFO NÉSTOR CASTILLO heredero de la titular registral Eufemia Rojas Lopez, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Lote "A2" con una superficie según mensura y según título de 119,79m2 conforme Plano de Mensura N° 01-29841-2017, N.C. de Origen N° 01-47-830180, inscripto al N° 1540 F° 140, T° 8, Dpto. Capital Zona "B"- Año 1947, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A.

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 13 de febrero de 2020.- Al escrito presentado por la Dra. María Fernanda Morchio (1724 FASJ) -apoderada de la actora- se provee: Atento que las diligencias practicadas para notificar al Sr. Rodolfo Néstor Castillo han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a sus herederos y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la Provincia de San Juan y en la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.-"

Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza.

Publíquese por días en el B.O., un diario local y un diario de la Provincia de Buenos Aires.

San Juan, 03 de mayo de 2021.



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **Alejandra Dománico** en Autos N° 15750/14 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GOMEZ , MARCELO DOMINGO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 23 de junio de 2021.-...**()... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARCELO DOMINGO GOMEZ 7950172** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. JUEZA". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 23 de junio de 2021.-



MARCELO DOMINGO GOMEZ



Dra. Alejandra Dománico

JUEZA

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 80542/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERMAX SRL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 14 de junio de 2021 (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada FERMAX SRL Identificación tributaria 30-71464788-8 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 25 de junio de 2021


CAROLA S. SANCHEZ
BOGADA
EN LA AUTORIZACION

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Por orden del Juzgado QUINTO JUZGADO LABORAL, auto n°36.712 **PEÑALOZA MARCELO JAVIER C/ MURO EDGARDO ORDINARIO**, Sr. Martillero Jorge Daniel Leveque, celular 264 4397358 con domicilio en Av. Córdoba 1017 oeste, PB Of. B, San Juan, el día el **13 de Agosto de 2021 a las 9 hs. rematará:** 1) un aire tipo Split marca Hyundai de 2250 frigoría Frio / calor , 2) un aire tipo Split marca Hyundai de 2250 frigoría Frio / calor 3) un aire tipo Split marca Hyundai de 2250 frigoría Frio / calor 4) un aire tipo Split marca Hyundai de 2250 frigoría Frio / calor 5) Un aire tipo Split de 2250 frigoría marca Coventry frio/ calor 6) un monitor color LS19D300NYCZB marca Samsung de 19" con cable de alimentación 7) uno televisor color marca LG N° serie 508MXZIQ42T, LG49lf5410 8) bomba de agua centrifuga marca Kommberg 075 KW de 1.0 HP color azul, 9) un equipo o circuito de cámara marca HIK visión de 1080 picgseles, con seis cámara y DVR, Digital video record modelo DS7208HQHI-K1, en el estado en que se encuentra a base libre, dinero de contado y al mejor postor, con más el 10% de comisión del martillero, autorizándose a éste a requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar la realización del remate. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y un diario local, (cfr. art. 527 del C.P.C.)- San Juan. ⁰⁵ de Agosto 2021.




DR. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

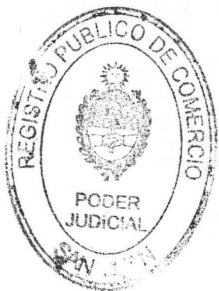
RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.066 Caratulado "SIEMBRA SALUD S.A.S." S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo,

cuyos enunciados son:

Socios: Señores LEDESMA ALEJANDRA CAROLINA, D.N.I. N°31.237.668, CUIT/CUIL 27-31237668-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12/02/1985, Enfermera, estado civil Soltera, con domicilio en Barrio Virgen del Rosario Manzana "C" casa 02, Departamento Pocito, San Juan; y MATURANO SAUL CARLOS, D.N.I. N°36.544.136, CUIT/CUIL 20-36544136-8, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1991, Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en H. Irigoyen 1073 sur Villa San Miguel, Departamento Rawson, San Juan.



Fecha de Constitución: 20 de Junio del año 2021.

Denominación: SIEMBRA SALUD S.A.S.

Domicilio sede social: Barrio Virgen del Rosario Manzana "C" casa 02, Departamento Pocito, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de julio.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1)a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y



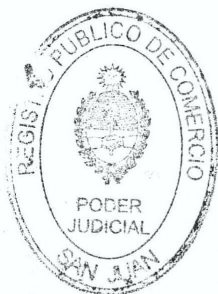
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



jurídicas. b) Asistencia médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiólogas, por medio de instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o internación en dependencias propias o aquellas que contraten en locación y/o forma ambulatoria mediante la atención o internación de pacientes a domicilio. c) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad a diferentes punto del país, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. d) Educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo; efectuando tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, orientados a la asistencia, investigación, docencia, a la lucha contra los malos hábitos, las dependencias, las adicciones y la drogadicción, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, también podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos la ciencia médica o no. e) Comercialización y venta y alquiler de insumos de ortopedia, venta, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, incluyendo los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas, en toda clase de indumentaria para




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



el profesional de la salud (Médico, enfermero). 2) La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Diseño y proyectos metalúrgicos en pequeña y gran escala, armado, montaje, ensamblado y construcción de estructuras metalúrgicas, soldaduras y mantenimiento industrial metalúrgico, servicios metalúrgicos para la minería, venta de productos y materiales metalúrgicos, construcciones metalúrgicas Públicas y Privadas. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. 3) Construcciones Civiles, cálculos, proyectos, modificación, remodelación edilicia, ventas, preventa, financiación, constitución de derechos reales, demoliciones, compactación y movimientos de suelo, nivelación de terreno. La dirección y ejecución de toda clase de obras electromecánicas, instalaciones, montajes de maquinarias eléctricas y mantenimientos referentes a tableros eléctricos, instalaciones eléctricas de baja- media y alta tensión, mandos de control, maniobra eléctricas y mecánicas, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público. 4) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes



materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Medicinales, Eléctrica, Mecánica, Construcción, Metalúrgica, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

Capital Social: PESOS DOSCIENTOSMIL \$ 200.000,00.

Administración: **Titular:** **LEDESMA ALEJANDRA CAROLINA**, D.N.I. N°31.237.668, CUIT/CUIL 27-31237668-2, **Suplente:** **MATURANO SAUL CARLOS**, D.N.I. N°36.544.136, CUIT/CUIL 20-36544136-8

San Juan, 05 de Agosto de 2021.-




ANALÍA GANCEDO
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28793 caratulados: "Aurojaz SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: : CARRIZO LOREA, Juan Andres, con DNI 32.447.301 y CUIT 20-32447301-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 22 de Octubre de 1986, estado civil Casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Tira 11 D B° Teniente Silva – Rawson – San Juan y ALVAREZ, Cintia Fabiana, con DNI 31.214.419 y CUIT 27-31214419-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de Febrero de 1985, estado civil Casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Salvador M. del Carril S/N B° Nacusi – Rawson – San Juan.

Fecha de Constitución: 22 de marzo de 2021 y acta complementaria de fecha 10 de Junio de 2021

Denominación: AUROJAZ SAS

Domicilio: Salvador M. del Carril S/N B° Nacusi – Rawson – San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales,



TERESA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita. Adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades mencionadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$50.000

Administración:

Titular: ALVAREZ, Cintia Fabiana, con DNI 31.214.419 y CUIT 27-31214419-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de Febrero de 1985, estado civil Casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Salvador M. del Carril S/N Bº Nacusi – Rawson – San Juan.

Suplente: CARRIZO LOREA, Juan Andres, con DNI 32.447.301 y CUIT 20-32447301-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 22 de Octubre de 1986, estado civil Casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Tira 11 D Bº Teniente Silva – Rawson – San Juan

San Juan, 04 de Agosto de 2021



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.182 caratulados: "AGROMARTIN S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

Socios:

- 1. JOSE CARLOS MARTIN**, CUIL 20-26399461-3, argentino, nacido el 31/12/1977, casado, de 43 años de edad, de profesión Productor agropecuario - Multiplicador de semillas, con domicilio en Av. Joaquín Uñac y Calle 8, B° Prados del Sur, Lote 26, Pocito, San Juan.
- 2. CLAUDIA ANALIA GONZALEZ**, CUIL 27-24693594-2, argentina, nacida el 18/08/1975, casada, de 45 años de edad, de profesión docente, con domicilio en Av. Joaquín Uñac y Calle 8, B° Prados del Sur, Lote 26, Pocito, San Juan.
- 3. JEREMIAS JOSE MARTIN GONZALEZ**, CUIL 20-44527515-9, argentino, nacido el 25/11/2002, soltero, de 18 años de edad, de profesión estudiante, con domicilio en Av. Joaquín Uñac y Calle 8, B° Prados del Sur, Lote 26, Pocito, San Juan.

Fecha de Constitución: Contrato de fecha 30/06/2021

Denominación: AGROMARTIN S.R.L.

Domicilio: Av. Joaquín Uñac y Calle 8, B° Prados del Sur, Lote 26, Pocito, San Juan **Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de abril

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: 1. Producción de semillas de cultivos agrícolas; 2. Explotación de cultivos de vid para vinificar; 3. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra,



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



venta y acopio de cereales, semillas, incorporación y recuperación de tierras áridas;

4. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semillas.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; 5. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; 6. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, o de obrajes o colonización en general y relacionadas especialmente con las actividades frutihortícolas, vinícolas, forestales, ganaderas, olivícolas, plantas ornamentales, y de las actividades conexas a ellas; b) Industriales: mediante la elaboración de productos consignados en el punto a), principalmente en productos vitivinícolas y semillas, su fraccionamiento y acondicionamiento para la venta, ya sea de manera directa y/o a través de representantes; c) Financieras: Abrir cuentas corrientes y demás depósitos bancarios, solicitar sumas de dinero, otorgar préstamos con garantías, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, firmar letras pagarés o avales, como garante, aceptante o endosante, efectuar giros de cheques contra depósitos o en descubiertos,, financiar derechos y obligaciones de la sociedad y de sus operaciones, préstamos, aportes y/o inversiones de capital; compra venta de títulos valores, y en general todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en el régimen de la Ley de entidades financieras; d) Inmuebles, Muebles y Derechos: Adquirir, transferir, vender permutar, locar, arrendar, administrar, contraer e invertir en bienes inmuebles, maquinarias, equipos, herramientas, productos, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros; e) Exportación e Importación: Realizar directa o indirectamente, de acuerdo las normas vigentes,



[Handwritten Signature]
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

toda clase de tareas, negociaciones y operaciones inherentes a las actividades de importación y exportación. Para la realización del objeto social, podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido.

Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000)

Gerencia: José Carlos Martín, CUIT 20-26399461-3

San Juan, 03 de agosto de 2021

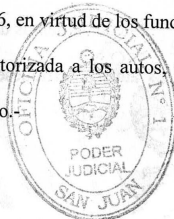



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El juez del 1º juzgado civil Dr. Héctor Rollan en autos N° 152272 "FERNÁNDEZ MIRIAM ROSANA Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ordena se notifique la parte resolutive de la sentencia que resuelve: SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.- VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1)Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sr. FERNANDEZ MIRIAM ROSANA D.N.I. 23.381.809, GONZALEZ SUSANA VIRGINIA D.N.I. 5.094.765 y FERNANDEZ MARIO ANTONIO D.N.I. 7.937.277, han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2004 (cfr. art. 1905), situado en el departamento Capital sobre calle ENTRE RIOS 1739 SUR, CAPITAL - SAN JUAN, NC 01-61-250680 inscripto en el RGI bajo el N° 598 F° 98 T° 6, Dpto. Capital Zona "C", Año 1961, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 01-29319-15 de 790,01 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 01-61-27068, mide 52,01 mts., puntos 4-1, al Sur: con NC 01-61-240650, mide 53,30 mts, puntos 3-2; al Este: con Calle Entre Ríos, mide 14,94 mts., puntos 2-1; y al Oeste: con NC 01-61-250630, mide 15,10 mts., puntos 3-4.- 2)Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3)Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.- 4)Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 5)Regular los honorarios del profesional interviniente Dr. RODRIGO ROMERO COSTA, por su labor desarrollada en simple carácter, en dos etapas (demanda y prueba) como ganancioso, en un 12%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a las representantes de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese a las partes, y a la Defensora Oficial N° 6 en su público despacho.-




 Dra. Ana María Basualdo
 Defensora Oficial N° 6

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

EL OCTAVO JUZGADO CIVIL, en los autos N°97174, Caratulados: "DE VEDIA, ANGELA ZULEMA S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado la siguiente sentencia: "San Juan 28 de Abril de 2021.- ...RESUELVO: II) Hacer lugar a la demanda y declarar que la actora Sra. ANGELA ZULEMA GOMEZ DE VEDIA, ha adquirido el dominio desde el día 06 de mayo de 1988 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en calle Cano N° 279, Este, Rawson, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, N° 04-10359-06, con N.C. 04-21/400720; inscripto el dominio como N° 544, F°546, T°4, año 1934, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con Calle Cano, pto. 1-2, mide 9,77 m; SUR: con Parcela N.C. 04-21/390710, pto. 3-4, mide 10,59 m.; ESTE: con Parcela N.C. 04-21/410730, pto. 4-5 y 5-1, mide 23,73 m; y OESTE: con Parcela N.C. 04-21/400710, pto. 2-3, mide 35,31 m., superficie S/M: 356,80 m2.-... IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.- ..Fdo: Walter Ramón Otiñano –Juez"



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000319366

Poder Judicial de San Juan

Presentado por REINALDO LUCIANO BEDINI - CUIT: 23216098439

Recibido 14/06/2021 14:07:12 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Octavo Juzgado Civil

N° 76.154 Agosto 10-11 \$ 800.-

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de STIPANICIE, YOLANDA CATALINA D.N.I. 0.788.909 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175029, CARATULADOS "STIPANICIE YOLANDA CATALINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP. 123.027)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.

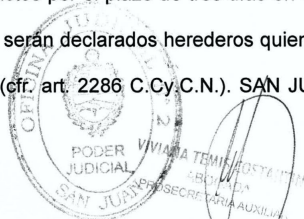


[Handwritten signature]
 ROMERO
 AUTORIZADA

N° 76.159 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMPULLA DUILIO VICENTE D.N.I. 6.761.169 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177202, CARATULADOS "RAMPULLA DUILIO VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2021.



N° 76.158 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ INES D.N.I. 1.782.554 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177982, CARATULADOS "GONZALEZ INES S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de junio de 2021.

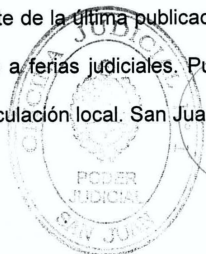


U. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.155 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO ANTONIO LÓPEZ DNI 16.351.584** en autos N° 178484, caratulados: "LOPEZ PEDRO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

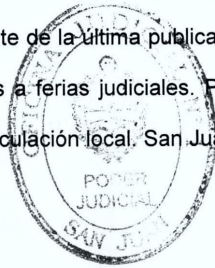


SILVANA MORAN S
REFERENTE AL DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.145 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.HUGO RAUL CARBONARI DNI 10.926.517** en autos N° 178077, caratulados: "CARBONARI HUGO RAÚL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de julio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.146 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUILERA ESTEBAN MARIO ,D.N.I. 7.639.016 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176315 caratulados "AGUILERA ESTEBAN MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.

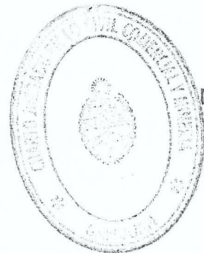


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.152 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. AMALIA GARRIDO, D.N.I. N° 8.084.925**, en autos N° 171488, caratulados: "GARRIDO AMALIA S/ Sucesorio (conexidad con autos n°53510)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de febrero de 2020.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.147 Agosto 10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CASTRO ELSA MARINA D.N.I.1.922.537** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176964, CARATULADOS "CASTRO URCULLU ELSA MARINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.151 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSARIO ERNESTINA VASCONCELO D.N.I. N° 5.107129 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177218, CARATULADOS "VASCONCELO ROSARIO ERNESTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 3 de agosto de 2021.

VIVIANELEMIS COSTA
ABOGADA
ROSEMARY ETARRA



N° 76.161 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PEDRO BASILIO AHUMADA , D.N.I. N° 6.742.111 y AURORA PEREZ, D.N.I. 1.971.685**, en autos N° 178272, caratulados: "AHUMADA PEDRO BASILIO Y PEREZ AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Secretaria

N° 76.150 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONTAÑA ORLANDO AMERICO y ALBARRACIN MARIA GLADYS, en Autos N° 135/21, caratulados MONTAÑA ORLANDO AMERICO y ALBARRACIN MARIA GLADYS S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RUIZ GIORDANO GUILLERMO A - SOLICITANTE: MONTAÑA ORLANDO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 06 de Agosto de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FAUSTINO DONATO SARRACINA DNI N° 3.159.621** en autos N° 178634, caratulados: "SARRACINA FAUSTINO DONATO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



Silvana Moral
 SILVANA MORAL
 REPRESENTANTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.160 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUIDO DELFOR YRIBARREN DNI N° 6.763.129** en autos N° 177884, caratulados: "YRIBARREN GUIDO DELFOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

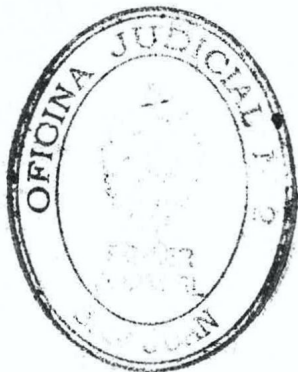


Victoria Caironi
 M. VICTORIA CAIRONI
 ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 76.149 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEON, ROSA MARIA D.N.I. 5.740.091 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178276, CARATULADOS "LEON ROSA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de julio de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SOSA DOMINGO** y **ALVAREZ NIDIA GERTRUDIS**, en autos n° 132/21, caratulados **SOSA DOMINGO** y **ALVAREZ NIDIA GERTRUDIS S/ SUCESION AB INTESTATO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 30 de julio de 2021.-



DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON

EDICTO JUDICIAL

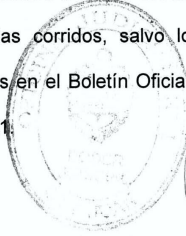
OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOMASICH DRAGUTINA D.N.I.1584927 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176802, CARATULADOS "TOMASICH DRAGUSTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.




VIVIANA TEMIS CONSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CEFERINO EMERENCIANO ONTIVEROS DNI 6.750.761 y MARÍA INÉS TEJADA DNI 3.776.250** en autos N° 178588 caratulados "ONTIVEROS DEFERINO EMERENCIANO Y TEJADA MARIA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



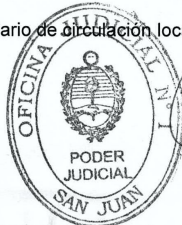
1


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.118 Agosto 06/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALLENDE HORACIO AMADOR , D.N.I. N° 6.755.657** en autos N° 178362, caratulados: "ALLENDE HORACIO AMADOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.124 Agosto 06/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ALBARRACIN CLEMENTE WASHINGTON D.N.I N° 06.744.745 y VERA DE ALBARRACIN NELIDA MATILDE 3.173.120**, en autos N° 178540, caratulados: "ALBARRACIN CLEMENTE WASHINGTON Y VERA NÉLIDA MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFI JU CIVIL N° 1

N° 76.119 Agosto 06/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DOCTORS, HUGO ROBERTO D.N.I. 8.455.385 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178065, CARATULADOS "DOCTORS HIGO ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.

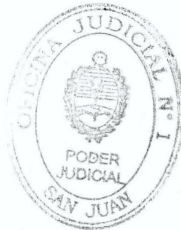
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA



N° 76.122 Agosto 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. AVENDAÑO MONICA LILIANA , D.N.I. N°: 12.697.308.**, en autos N° 178530, caratulados: "AVENDAÑO MONICA LILIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.

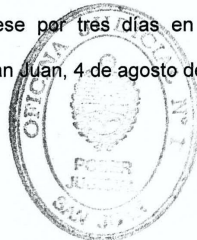


M. Sabattini
Dra. **NOELIA SABATTINI**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.116 Agosto 06/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALBACETE CLARA ROSA, D.N.I. N° 4.735.576**, en autos N° 170525, caratulados: "ALBACETE CLARA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2021.



Silvana Miralles
SILVANA MIRALLES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.123 Agosto 06/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. HERRAIZ HERMENEGILDO D.N.I. N° 3.333.368 Y ZARZUELO NELIDA, D.N.I. N° 8.065.380.**, en autos N° 178200, caratulados: "HERRAIZ HERMENEGILDO Y ZARZUELO NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2021.




Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
CFJU CIVIL N° 1

N° 76.121 Agosto 06/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FLORES MARIA MARGARITA, D.N.I. N°: 6.130.036**, en autos N° 178242, caratulados: "FLORES MARIA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.




D. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
CFJU CIVIL N° 1

N° 76.113 Agosto 06/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. LUNA ANA LILIANA, D.N.I. N° 12.421.244** en autos N° 178473, caratulados: "LUNA ANA LILIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2021.



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.128 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJO N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUARTE GONZALEZ, JUAN ANSELMO D.N.I. 06.731.925 y CABALLERO, MARIA ELIA D.N.I. 08.061.144 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178093, CARATULADOS "RUARTE GONZALEZ JUAN ANSELMO Y CABALLERO MARIA ELIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°134308)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.144 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. RIVEROS LUCIA BRIGIDA, D.N.I. N° 3.779.542 y BRAVO DIONICIO ANTONIO, D.N.I. N° 6.708.161**, en autos N° 176722, caratulados: "BRAVO DIONICIO ANTONIO Y RIVEROS LUCIA BRIGIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



[Handwritten signature]
KARLA DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.135 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42593 "REY, SERGIO ANDRÉS S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Rey, Sergio Andres D.N.I. N°: 25.939.068. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 6 de julio de 2021.-



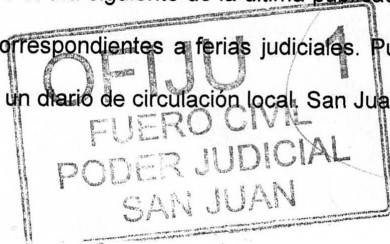
[Handwritten signature]

Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL**EDICTO**

N° 76.140 Agosto 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. BENITO ANTONIO ALANIS, D.N.I. N° 11.006.881** en autos N° 178425, caratulados: "ALANIZ BENITO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
 Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA
 PRO-SECRETARIO

N° 76.139 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ALANIS, FLORENCIA PETRONA, D.N.I. N° 6.169.029** en autos N° 178165, caratulados: "ALANIS FLORENCIA PETRONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2021.



[Handwritten Signature]
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.138 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPEJO TEJADA ROSA IDA, D.N.I. N° 2.498.053** en autos N° 176630, caratulados: "ESPEJO TEJADA ROSA IDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 46459)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2021.



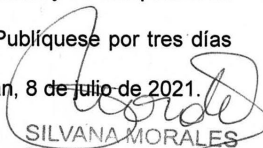

SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

N° 76.133 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANDRES MATTAR SEBASTIAN, D.N.I. N°24.362.685**, en autos N° 176886, caratulados: "ANDRES MATTAR SEBASTIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.136 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAAVEDRA, WILLIAMS ARMANDO D.N.I. 06.764.486 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°121766, CARATULADOS "SAAVEDRA WILLIAMS ARMANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.134 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. YAFAR JANYAR D.N.I. N°: 6.754.441 Y DIAZ IRMA CRECENCIA, D.N.I. N°: 1.725.747.**, en autos N° 178330, caratulados: "YAFAR JANYAR Y DIAZ IRMA CRECENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de julio de 2021.

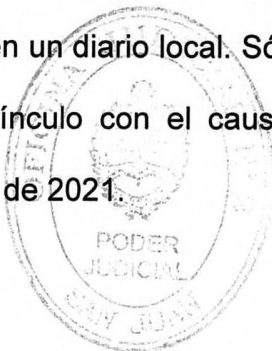


Dr. Adelfa Sabattini
Dra. ADELFA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.137 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PELAYTAY OSCAR ARMANDO DNI 6.766.682 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177564, CARATULADOS "PELAYTAY OSCAR ARMANDO S/ Sucesorio ((conex. con exo. n° 148248))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de junio de 2021.



Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA
1

N° 76.141 Agosto 09/11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.380,00
Impresiones.....\$	83.000,00
Total.....\$	89.380,00

09-08-21